



Ref.: OUGH/mdgc  
Expte.: Convocatoria Junta junio  
Trámite: Convocatoria

**Resolución del Concejal Presidente Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme por la que se convoca sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito Isleta, Puerto, Guanarteme, para el día 12 de junio de 2019.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (R.O.D), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (R.O.G.A), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO ISLETA, PUERTO Y GUANARTEME** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria, a celebrar en las dependencias del Centro Cultural Pepe Dámaso, sito en la C/ Benecharo núm. 51, el día **12 DE JUNIO DE 2019**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTORIA:**

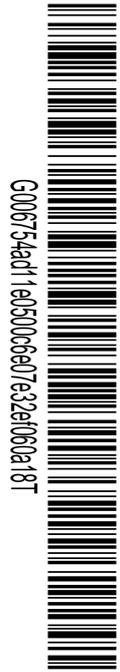
- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2019, DISTRIBUIDA CON LA CONVOCATORIA.**
- II. CIERRE SESIONAL DEL ACTUAL MANDATO CORPORATIVO.**

Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor de lo indicado en el apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido el mismo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley

C/ Pérez Muñoz, s/n (frente iglesia de la Luz)  
35008 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 474 102; Fax: 928 464 564  
www.laspalmasgc.es



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=G006754ad11e0500c6e07e32ef60a18T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRÍQUEZ (DISTRITO CIUDAD ALTA)	05/06/2019 10:45
SERGIO MILLARES CANTERO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	05/06/2019 11:40
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	05/06/2019 11:56



Ref.: OUGH/mdgc  
 Expte.: Convocatoria Junta junio  
 Trámite: Convocatoria

referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme,  
 (Decreto 19800/2015 , de 17 de Junio)  
 SERGIO MILLARES CANTERO

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
 (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)  
 El Oficial Mayor,  
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

C/ Pérez Muñoz, s/n (frente iglesia de la Luz)  
 35008 Las Palmas de Gran Canaria  
 Teléfono: 928 474 102; Fax: 928 464 564  
 www.laspalmasgc.es



G006754ad11e0500c6e07e32ef060a18T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=G006754ad11e0500c6e07e32ef060a18T>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRÍQUEZ (DISTRITO CIUDAD ALTA)	05/06/2019 10:45
SERGIO MILLARES CANTERO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	05/06/2019 11:40
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	05/06/2019 11:56